



PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

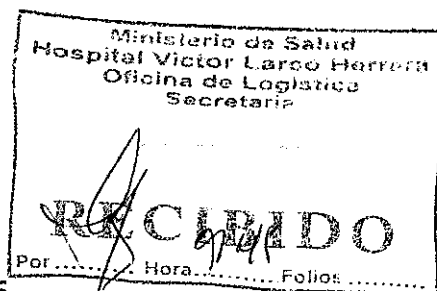
NOTA INFORMATIVA N° 068-UA-OL-HVLH-2019

Magdalena del Mar, 14 de febrero del 2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Río**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 866

Referencia: a) Informe Técnico N° 19-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Contrato N° 034-2018-OL-HVLH. Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH
c) Orden de Compra N° 866
d) Nota Informativa N° 035-UAL-OL-HVLH-2019



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 19-2019-OL/HVLH/MINSA en el cual el Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística indica que la aplicación de la penalidad a aplicar a la empresa OQ PHARMA SAC, por incumplimiento de la Orden de Compra N° 866-2018 derivado del contrato N° 034-2018-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH, sería por el importe de S/ 229.125 (Doscientos veintinueve con 125/100 soles), por 94 días de retraso por parte del referido contratista, lo cual no es posible de aplicar debido a que con Informe Técnico N° 18-2019-OL-HVLH/MINSA se impuso la aplicación máxima de penalidad respecto al ítem 228 OMEPRAZOL 20 mg TAB, por lo que no es factible ejecutar penalidad alguna. Por lo tanto, corresponde a la Entidad a través del área usuaria evaluar la facultad de resolver el contrato por la causal de acumulación máxima de penalidad de conformidad con el numeral 2 del Artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

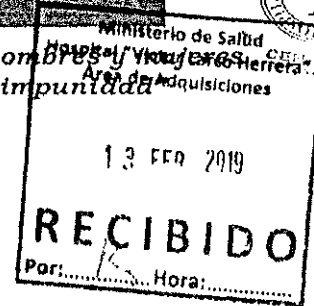
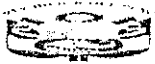
Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística

Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 866 original y guía N° 07616 original
BRG/



INFORME TÉCNICO N° 19 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – OQ PHARMA SAC

Referencia : a) Contrato N° 034-2018-OL-HVLH
Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH
b) Orden de Compra 866
c) Nota Informativa N° 35-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de febrero de 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 034-2018-OL/HVLH con EL CONTRATISTA OQ PHARMA SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de medicamentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 866 en fecha 10/10/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 07/11/2018

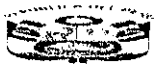
2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 35-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 11 de febrero 2019, generándose por ello 94 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F= \frac{0.10 \times 585}{0.40 \times 60} = 58.5 = S/ 2.4375$$

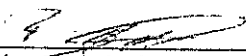
En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 2.4275 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 94, siendo así el resultado:

$$2.4275 \times 94 = S/ 229.125 \text{ doscientos veintinueve con } 125/100 \text{ soles}$$

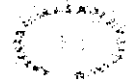
3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista OQ PHARMA SAC por los 94 días de atraso que conllevo atender la orden de compra 866, asciende a s S/ 229.125 doscientos veintinueve con 125/100 soles.

Sin embargo se pone a conocimiento que a través del Informe Técnico n° 18-2019-OL-IIVLH/MINSA se dispuso la aplicación máxima de penalidad respecto del ITEM 228 OMEPRAZOL 20 mg Tab liberación modificada incumplida, por lo que **NO es factible ejecutar penalidad alguna**, en ese sentido corresponde a la entidad a través de su área usuaria evaluar la facultad de Resolver el Contrato por la causal de Acumulación Máxima de Penalidad, dispuesta en el RLCE artículo 135 numeral 2

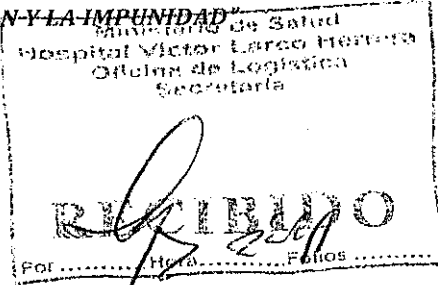
Sin otro particular quedo de usted.



Brian Luis Valentín Pachas
Especialista en Contrataciones
Abogado - CAL 61341



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



NOTA INFORMATIVA N° 035-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 866 OQ PHARMA SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 12 DE FEBRERO DEL 2019

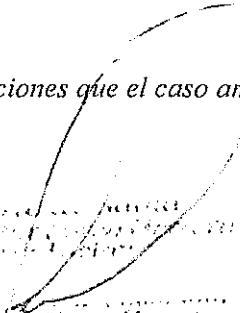
Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa OQ PHARMA SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 866 – SIE N° 011-2018-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 10-10-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 1,093.80
- Importe del ítem S/. 585.00
- Plazo de entrega 60 días calendario desde suscripción de contrato
- Fecha programada :07/11/2018
- Fecha de ingreso 11 de febrero del 2019
- Retraso 94 días de retrasó

Se adjunta guía original N° 07616
Copia factura N° F006-2046

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,


Guillermo Cruz Sanchez
Jefe de Oficina de Logística

c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio
de Salud

HOSPITAL NACIONAL
"VICTOR LARCO HERRERA"

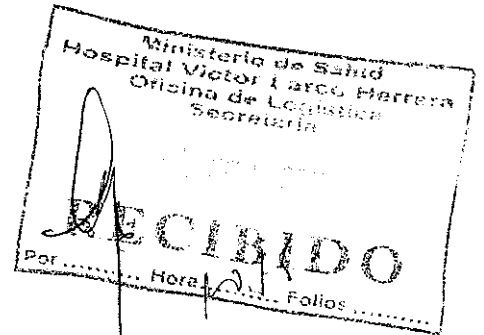
NOTA INFORMATIVA N° 067-UA-OL-HVLH-2019

Magdalena del Mar, 14 de febrero del 2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Río**
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 865

Referencia: a) Informe Técnico N° 18-2019-OL/HVLH/MINSA
b) Contrato N° 034-2018-OL-HVLH. Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH
c) Orden de Compra N° 865
d) Nota Informativa N° 034-UAL-OL-HVLH-2019

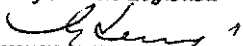


Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 18-2019-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Especialista en Contrataciones de la Oficina de Logística a la empresa OQ PHARMA SAC, referente al Orden de Compra N° 865-2018 derivado del contrato N° 034-2018-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/ 97.50 (noventa y siete con 50/100 soles), por 94 días de retraso por parte del referido contratista.

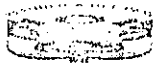
Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud
Hospital "Victor Larco Herrera"
Oficina de Logística


.....
Sra. Luisa Suyón Jiménez
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 865 original y guía N° 07617 original
BRG/



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

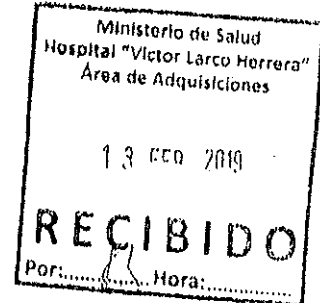
INFORME TÉCNICO N° 18 - 2019-OL/HVLH/MINSA

A : Sra. Luisa Suyon Jiménez
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

Asunto : Informe sobre Penalidad – OQ PHARMA SAC

Referencia : a) Contrato N° 034-2018-OL-HVLH
 Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH
 b) Orden de Compra 865
 c) Nota Informativa N° 34-UAL-OL-HVLH-2019

Fecha : Magdalena del Mar, 13 de febrero de 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 034-2018-OL/HVLH con EL CONTRATISTA OQ PHARMA SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de medicamentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 865 en fecha 10/10/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 07/11/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 34-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el 11 de febrero 2019, generándose por ello 94 días de atraso.

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
 F = 0.40.



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Tanto el “Monto” como el “Plazo” considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone “tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso”

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F = \frac{0.10 \times 390}{0.40 \times 60} = 39 = S/ 1.625$$

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 1.625 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 94, siendo así el resultado:

1.625 x 94 = S/ 152.75 ciento cincuenta y dos con 75/100 soles


3.- Por lo cual la debería aplicarse al contratista OQ PHARMA SAC por los **94 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 865 una penalidad ascendente a s **S/ 152.75 ciento cincuenta y dos con 75/100 soles**, No obstante el Artículo 132 “Penalidades” del Reglamento de la ley de Contracciones D.S 350-2015-ef señala en su segundo párrafo “La entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”.

Respecto de lo anterior se aprecia que el contrato suscrito contempla el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	P.U	CANTIDAD	MONTO TOTAL
228	Omeprazol 20 mg tab liberación modificada	0.0500	19500	s/ 975.00

Como se aprecia el monto total del ITEM 228 Omeprazol 20 mg tab liberación modificada asciende a s/ **975.00 novecientos setenta y cinco con 00/100 soles**, por lo que el **monto máximo de penalidad aplicar corresponderá por S/ 97.50 noventa y siete con 50/100 soles**, siendo así se sugiere su ejecución por parte de las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.


 Brian Luis Valentín Pachas
 Especialista en Contrataciones
 Abogado - CAL 61341

Carolina Mellina Hoya

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

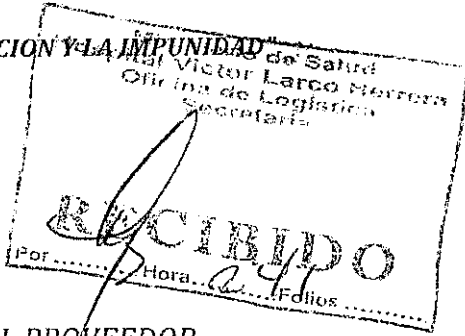
NOTA INFORMATIVA N° 034-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 865 OQ PHARMA SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 12 DE FEBRERO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa OQ PHARMA SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 865 – SIE N° 011-2018-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 10-10-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 729.20
- Importe del ítem S/. 390.00
- Plazo de entrega 60 días calendario desde suscripción de contrato
- Fecha programada :07/11/2018
- Fecha de ingreso 11 de febrero del 2019
- Retraso 94 días de retrasó

Se adjunta guía original N° 07617
Copia factura N° F006-2047

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

[Signature]
Sr. Guillermo Cruz Sánchez
Unidad de Almacenes

c.c. Archivo

